



Exp. 01606419



Resolución Directoral Regional

Nº 081 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 29 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente Nº 01602386 del Informe Nº 020-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, emitida por la Unidad de Personal, sobre reconocimiento de Licencia y pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, al servidor **ROGER BAZAN LOPEZ**, por el fallecimiento de su señora Madre que en vida fue señora **MARICA LOPEZ DE BAZAN**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos sustentatorios con el Acta de Defunción Nº 5000619325 Certificado de Defunción Nº 00462367 y que acredita el fallecimiento de la que en vida fue señora **MARICA LOPEZ DE BAZAN**, acaecido el 09 de Marzo del 2017, Madre del servidor nombrado de la Dirección Regional de la Producción – San Martín, Sr. **ROGER BAZAN LOPEZ**;

Que, la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14/06/2011, el Tribunal del Servicio Civil, realizado el correspondiente análisis sobre la materia, ha establecido que los beneficios: Asignaciones por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios, regulados en el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio previstos en los artículos 110º, 112º 144º y 145º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decretos Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que **Deben calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento** de los precedentes administrativos se observancia obligatoria aprobados por la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, podrá acarrear responsabilidad administrativa;

Que, en el Informe Nº 020-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE de fecha 24 de Marzo del año en curso, la Unidad de Personal informa sobre la Licencia y el monto por Subsidio por Fallecimiento y gastos de Sepelio que le corresponde al solicitante.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 226-2017-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única vez al señor **ROGER BAZAN LOPEZ**, servidor nombrado con el Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, Licencia por Cinco (05) días a partir del 10 al 16/03/2017 y el pago de la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2,540.00)**, por concepto de Subsidio de Fallecimiento dos (02) remuneraciones Totales y por Gastos de Sepelio dos (02) remuneraciones totales por el deceso de su señora Madre acaecido el 09 de Marzo del 2017, en el Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, según detalles:





Resolución Directoral Regional

Nº 081 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 29 MAR. 2017



Planilla de pago de: **ROGER BAZAN LOPEZ**

CONCEPTO	MONTO	02 Remuner. por Fallecimiento	02 Remuner. por Gastos de Sepelio	TOTAL A PAGAR
BASICA	0.04			
REUNIFICADA	23.95			
BONIF. PERSONAL	0.01			
BONIF.FAMILIAR	3.00			
D.S. 051-91-B.DIF.	9.60			
D.S. 276-91	45.00			
D.S. 264-90-EF.	5.00			
D.S.235-87-EF.	0.02			
D.L. 25697-92	53.38			
D.L. 25897-SPP	39.30			
D.U. 37-94	195.00			
D.U. 090-96	59.89			
D.U. 073-97	69.81			
D.U. 011-99	81.00			
D.U. 105-2001	50.00			
TOTAL:	635.00	1,270.00	1,270.00	2,540.00

TOTAL A PAGAR: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Sectorial conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa, deberán solicitar ante el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para que la Unidad Ejecutora 003 Pesquería San Martín – Dirección Regional de la Producción San Martín, pueda cumplir con hacer efectivo dicho pago a los deudos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS
Director Regional (C)